



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de sustituir al trabajador RAFAEL ABAD FRUTOS que se encuentra en situación de baja por Incapacidad Temporal y ante la insuficiencia de la plantilla municipal para la cobertura de sus funciones, se hace necesaria la formalización de un contrato temporal de sustitución de un oficial de segunda (servicios generales), en los términos del art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

No existiendo bolsa de empleo en vigor para la referida categoría profesional, se procederá al envío de oferta al Servicio Público de Empleo de Castilla y León a fin de formalizar contrato laboral temporal de jornada completa para sustitución de persona trabajadora (modelo 410) hasta su incorporación

Vista la diligencia de conformidad emitida por la Intervención municipal en fecha 10 de septiembre de 2024.

En base a la competencia que le otorga el art. 21,1g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO: que se dirija oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la manera que a continuación se detalla:

- 6 candidatos para 1 puesto de categoría OFICIAL DE 2ª (SERVICIOS GENERALES) adscrito al convenio de la construcción de la provincia de Burgos.

FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">-Obras y labores de reparación y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales (albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, cerrajería, etc).-Montajes y desmontajes.-Limpieza, mantenimiento y conservación de viales y zonas verdes. Recogida de basuras. Gestión de residuos.-Mantenimiento del alumbrado público y de las redes de agua potable y alcantarillado.-Conducción de vehículos y manejo de maquinaria y utillaje. Mantenimiento , limpieza y organización de los almacenes municipales.-En general, cualquier otra función de naturaleza análoga a las
-------------------	---





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

	referidas, a requerimiento de la Alcaldía o Concejalía delegada.
--	--

<u>Titulación mínima exigibles:</u>	Graduado escolar, ESO, FP1 o equivalente. Carnet de conducir B, , C1, C, C1+E, CAP en vigor
-------------------------------------	--

SEGUNDO. Que la presente oferta de empleo se publique asimismo a través de la página web municipal para mayor difusión

TERCERO: que el sistema de selección sea el Concurso de Valoración de Méritos en función de lo dispuesto en el art. 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre, de la manera que a continuación se establece:

Méritos profesionales (experiencia laboral): máximo 8,00puntos. Se valorará la experiencia en puestos de trabajo con contenido funcional de oficial de 2ª, del modo que seguidamente se describe:

0,01 puntos por cada mes completo. No computarán las fracciones resultantes.

La forma de acreditar dicha experiencia será mediante la presentación de la vida laboral actualizada más los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados o certificado de empresa, donde además de indicar la fecha de inicio y fin, debe venir especificado el puesto y función desempeñados. Asimismo deberá venir especificada la jornada, puesto que la puntuación se reducirá proporcionalmente en los servicios prestados a tiempo parcial. Los contratos que no figuren así definidos NO COMPUTARÁN.

Formación: máximo 0,5puntos. (Las titulaciones y diplomas que se presenten deberán estar en el caso de haber sido expedidas en el extranjero, debidamente homologadas y con traducción oficial).

I. Por haber superado **cursos de formación y perfeccionamiento** que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo, impartidos y homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos y cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local).

- a) De 50 a 74 horas: 0,10puntos
- b) De 25 a 49 horas: 0,05 puntos
- c) De 15 a 24 horas: 0,01 puntos

II. Estar en posesión de un **certificado de profesionalidad oficial** y vigente en la materia directamente relacionada con las funciones del puesto a ocupar otorgará la puntuación máxima de 0,5 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la administración que impartió la formación y que dispongan de sistema de validación. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos. Las titulaciones que no figuren así





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

definidas NO COMPUTARÁN.

III. Por estar en posesión de **titulación académica** superior a la mínima exigida 0,5 puntos.

Se acreditará mediante la presentación del original del título oficial. La no aportación de esta documentación no dará lugar a subsanación.

CUARTO: Que en caso de empate, se valore el curriculum vitae con un máximo de 0,5 puntos.

QUINTO: Que se constituya para estas contrataciones una comisión de selección formada por los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que a continuación se detallan y cuya función será la de valorar los méritos que presenten en tiempo y forma los candidatos, así como proponer los nombramientos que correspondan al órgano competente:

Presidenta: Mónica Fernández

Ventura Vocal-Secretaria: Carmen

Pantaleón Garrido Vocal: Sonia

VizarroHernández

SEXTO: Que se dé cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria de carácter ordinario que se celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de Espinosa de los Monteros D. Jean Paul Sánchez Ruiz (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

